

**CONCLUSIONES DEL SEMINARIO PREPARATORIO DE LA VI
CUMBRE IBEROAMERICANA DE PRESIDENTES DE
TRIBUNALES Y CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA**

**Santa Cruz de la Sierra (Bolivia),
13 al 15 de noviembre de 2000.**

**PRIMERA PARTE: VI CUMBRE IBEROAMERICANA DE
PRESIDENTES DE TRIBUNALES Y CORTES SUPREMAS DE
JUSTICIA**

**1. CONCLUSIONES SOBRE INSTITUCIONALIZACION DE
LA CUMBRE IBEROAMERICANA.**

Los delegados asistentes en Santa Cruz de la Sierra al Seminario preparatorio de la próxima Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia, convencidos de la necesidad de fortalecer la institucionalización de las Cumbres y dotarlas de la organización, estructura y reglas de funcionamiento más convenientes y eficaces en orden a la obtención de los fines que pretende, acuerdan, unánimemente, las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- SEDE DE LA PROXIMA CUMBRE.

Los delegados aprueban por unanimidad la propuesta formulada por las delegaciones de El Salvador y de España de que la próxima Cumbre se celebre en España, en el mes de mayo de 2001.

SEGUNDO.- INTEGRACION DE LAS CUMBRES IBEROAMERICANAS.

Dicha Cumbre integrará la organización y trabajos desarrollados hasta la fecha por la I y II Cumbres de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia, celebradas durante los años 1998 y 1999 en Caracas (Venezuela), y por las I, II y III Cumbres de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica, España y Portugal, que han tenido lugar los años 1990, 1994 y 1997 en Madrid (España).

Ambas Cumbres se fusionan de ahora en adelante, de modo que queden integradas en una única estructura de Cumbres Iberoamericanas de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia.

TERCERO.- ORDINAL DE LA CUMBRE.

Como consecuencia de la anterior integración, y habiéndose celebrado hasta la fecha cinco Cumbres, dos en la ciudad de Caracas y tres en la ciudad de Madrid, la próxima será la Sexta Cumbre convocada con este carácter.

CUARTO.- DENOMINACION OFICIAL DE LA CUMBRE.

Considerando que el término Iberoamérica representa e incluye a todos los Estados representados en la Cumbre, su denominación oficial en lo

sucesivo será “Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia”.

QUINTO.- PERIODICIDAD Y SEDE DE LAS CUMBRES.

La Sexta Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia determinará la periodicidad de celebración de la Cumbre y el mecanismo de determinación de las sedes respectivas, acordándose proponer a la misma lo siguiente:

- Periodicidad: la Cumbre debe celebrarse regularmente, como mínimo, cada dos años.
- Sede: debe establecerse un mecanismo de determinación de las sucesivas sedes de la Cumbre.
- Secretaría Pro tempore: la asunción de la responsabilidad de organización de la Cumbre conllevará la de la Secretaría Pro Tempore, cesando en esta función a su término, en que será asumida por la Corte Suprema organizadora de la Cumbre posterior.

SEXTO.- SEMINARIOS Y ACTIVIDADES PREPARATORIAS.

Con carácter previo a la celebración de cada Cumbre, la Corte Suprema de Justicia que asuma la responsabilidad de su organización y celebración convocará al menos una Reunión o Seminario Preparatorio, en el que tomarán parte magistrados, ministros o delegados, designados oficialmente con capacidad de decisión por cada Corte Suprema de Justicia, con el objeto de realizar el monitoreo y seguimiento de los proyectos, propuestas y resoluciones aprobados por las Cumbres anteriores, y estudiar y aprobar la agenda de trabajo de la próxima Cumbre.

SEPTIMO.- RELACIONES CON LA CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO.

Como se establece en la Primera Declaración de Caracas, que ya planteó la importancia de realizar el más estrecho seguimiento de los acuerdos y declaraciones relacionadas con el Sector Justicia, contenidas en la Declaración de Margarita de la VII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia tiene la decidida vocación de intensificar los mecanismos de coordinación y, en su caso, colaboración con la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, tanto por medio de la aproximación de su estructura y reglas de funcionamiento a las que rigen esta última Cumbre, como mediante el establecimiento de procedimientos de comunicación y enlace con la Secretaría Permanente de Cooperación Iberoamericana, con la Secretaría Pro Tempore de turno y con el órgano u órganos competentes en cada país para el seguimiento de los trabajos de la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno.

Al efecto, deben realizarse los estudios técnicos necesarios por parte de la Secretaría Pro Tempore que permitan, a la Sexta Cumbre, tomar las determinaciones oportunas sobre las normas de estructura y funcionamiento que deben regir las Cumbres y los mecanismos de coordinación que deban establecerse con la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno.

OCTAVO.- NORMAS.

Debe dotarse a la Cumbre de un mínimo bagaje normativo, que institucionalice y formalice de la forma más adecuada las reglas y pautas que han de regir en lo sucesivo su estructura, organización y normas de funcionamiento.

En consecuencia, una Comisión ad hoc, con el apoyo técnico de la Secretaría de la Cumbre, realizará los trabajos técnicos preparatorios

necesarios y la propuesta de elaboración normativa que, previo conocimiento de todas las Cortes Supremas y realización de un proceso de incorporación de enmiendas y observaciones, sea presentado a discusión y aprobación ante la Sexta Cumbre.

NOVENO.- UNIDADES TÉCNICAS

La Cumbre Iberoamericana podrá constituir, con carácter general o temático, unidades técnicas de seguimiento, permanentes o ad hoc, para la elaboración de trabajos técnicos relacionados con los proyectos, propuestas y resoluciones que sean objeto de acuerdo por parte de aquella.

2. CONCLUSIONES SOBRE LA RED DE DOCUMENTACION JUDICIAL

Los días 2, 3 y 4 de Octubre se celebró en San Sebastián (España) un Seminario para la creación de la Red Iberoamericana de Documentación Judicial, seminario al que asistieron representantes de Cortes Supremas y Consejos Nacionales de la Judicatura de veinte países. Entre las conclusiones que se aprobaron se constataba la importancia que, para la mejora de la calidad de las resoluciones judiciales y la mejor formación de los titulares del Poder Judicial, tiene un acceso eficiente a la Información Jurídica, que debe ser facilitada por órganos especializados, tales como Unidades o Centros de Documentación, existentes en cada Poder Judicial, que la sistematicen, gestionen y procesen, y que dichos órganos deben integrarse en estructuras con vocación de permanencia que permitan la sostenibilidad del proyecto.

También se dejó constancia del ideal de integración de todos los Centros y Unidades de Documentación Jurídica en una Red que los interconecte de

modo estable y que dé servicio a todos los jueces y magistrados integrantes del Poder Judicial. Y se asumió la enorme importancia del trabajo desarrollado en el marco de las Cumbres de Presidentes hasta la fecha, con el impulso que ha supuesto la Red Iudicis.

Así, se propuso la creación de una Red, la Red Iberlus, para coadyuvar a tal objetivo, integradora de las distintas iniciativas existentes hasta la fecha, y se acordó el establecimiento de una Secretaría, cuya inicial coordinación se atribuyó a España, que se responsabilizó de la elaboración de un Plan de acción que posibilitara la operatividad de la Red a la mayor brevedad.

Ahora, los delegados participantes en este Seminario Preparatorio, conscientes de la trascendencia que tiene, para la mejora de la calidad de las resoluciones judiciales y la mejor formación de los titulares del Poder Judicial, el disponer de un acceso eficiente a información jurídica, como instrumento de apoyo a la decisión judicial, y persuadidos de que, con el progresivo fortalecimiento de las Unidades de Documentación en todos los países, la mejora de la capacidad profesional de sus responsables y la mejora de la cantidad y la calidad de la información suministrada, la Red se constituirá en un importante factor de desarrollo, asumen y hacen propias las conclusiones alcanzadas en la ciudad de San Sebastián, y toman conocimiento del Plan de objetivos y acciones presentado en Santa Cruz de la Sierra por la Secretaría de la Red, alcanzando al respecto las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Se acuerda la creación de la Red Iberoamericana de Documentación Judicial cuyo nombre es IBERIUS, que integrará como componente de la misma a la Red IUDICIS,

SEGUNDO.- Se acuerda la fijación de los siguientes objetivos generales y específicos, que deben guiar el desarrollo de la Red:

El **objetivo general de desarrollo** es contribuir al fortalecimiento Institucional de los Poderes Judiciales Iberoamericanos, y en consecuencia, del Estado de Derecho, mediante la creación de una Red oficial de servicios de Documentación Jurídica.

La Red supondrá una ayuda inapreciable como herramienta para la mejora de la calidad de las resoluciones judiciales; así como un complemento de las actividades de capacitación, constituyendo, sin duda, un elemento que contribuirá a la realización de los principios constitucionales de la Justicia, tales como la seguridad jurídica, la igualdad, la tutela judicial efectiva, etc.

La integración en una Red permitirá tener acceso de una forma ágil a la información jurídica, sus normas y la aplicación de las mismas, en cada uno de los países; así como conocer el funcionamiento de los Poderes Judiciales de los diferentes países.

Los **objetivos específicos** a alcanzar por medio del desarrollo de la Red son:

1.- Establecimiento de una Red que integre e interconecte a todas las Unidades de Documentación Jurídica y Centros de Documentación Jurídica ya existentes, facilitando el acceso, desde cada uno de los Centros y Unidades, a las bases de datos y documentación jurídica pertinentes, para su acceso desde todas las Unidades o puntos de contacto:

2.- Promover el desarrollo y fortalecimiento de Centros Oficiales de Documentación Judicial en Iberoamérica y la instalación en todos los Poderes Judiciales Iberoamericanos de Unidades informatizadas de Documentación Jurídica que presten servicio a todos los integrantes del Poder Judicial.

3.- Facilitar mecanismos y procedimientos de evaluación periódica del funcionamiento y rendimiento de las Unidades de Documentación Jurídica.

TERCERO.- Se acuerda la aprobación del siguiente Plan de Acciones y cronograma anexo:

- 1) Determinación de interlocutores técnicos en cada país (acción que se encuentra en ejecución).
- 2) Determinación de la situación de partida en cada Poder Judicial, y para ello la elaboración y cumplimentación de un cuestionario (se encuentra en ejecución).
- 3) Elaboración de la propuesta conceptual de Red de Documentación Jurídica (se encuentra en ejecución).
- 4) Designación de la Comisión de seguimiento y control.
- 5) Elaboración de un Reglamento de funcionamiento de la Red, derechos y deberes de los países integrantes de la misma, así como determinación de las funciones de la Secretaría. El anteproyecto se abrirá a enmiendas de las Cortes Supremas, elaborándose un proyecto que las analice e incorpore, que será presentado en la reunión preparatoria prevista en el ordinal 11.
- 6) Determinación de los requerimientos y componentes de las Unidades de Documentación Jurídica.
- 7) Preparación de un prediseño de página web, (acción ya ejecutada).

- 8) Producción, instalación y prueba de la página Web, (acción en ejecución).
- 9) Integración de la Red Iudicis como componente de la Red Iberius estableciéndose al efecto la coordinación precisa entre los responsables técnicos de ambas para su ejecución.
- 10) Elaboración por cada país, del documento de proyecto para el fortalecimiento de la documentación y de la Red. Y ello, mediante el establecimiento una oferta permanente de servicios y en materia de documentación jurídica.
- 11) Organización de un Seminario de seguimiento, en el mes de marzo de 2000, en el que tomarán parte, por cada delegación, un magistrado y un responsable técnico para analizar los distintos proyectos y preparar su presentación en la cumbre de Cortes Supremas, así como a los Consejos Nacionales de la Judicatura.
- 12) Determinación de la documentación jurídica y bases de datos incorporables a la Red.
- 13) Elaboración de protocolos e instrumentos de trabajo a cumplimentar por los responsables en cada país para cargar en la Red.
- 14) Arranque y entrada en funciones de la Red.
- 15) Instalación de la documentación jurídica en la Red.
- 16) Aprobación de los Proyectos y de las acciones en la cumbre de Cortes y Tribunales Supremos a celebrar en Mayo.
- 17) Presentación de los proyectos a los Organismos Internacionales por una representación de la Cumbre Iberoamericana.

- 18) Diseño y producción de materiales para desarrollar un curso sobre técnicas de documentación jurídica.
- 19) Realización del primer evento de capacitación de los responsables de documentación sobre características y funcionamiento de la Red.
- 20) Preparación de la reunión de seguimiento y evaluación de la Red.

CRONOGRAMA

ACCIONES	AÑO 2.000			
	1	2	3	4
Acción 1				X
Acción 2				X
Acción 3				X
Acción 4				X
Acción 5				X
Acción 6				X
Acción 8				X

ACCIONES	Año 2.001			
	1	2	3	4
Acción 9	X	X		
Acción 7	X			
Acción 10	X			
Acción 11	X			
Acción 12	X			
Acción 13		X		
Acción 14		X		
Acción 15	X			
Acción 16		X		
Acción 17			X	
Acción 18		X		
Acción 19			X	
Acción 20				X

3. CONCLUSIONES ESTATUTO JUEZ IBEROAMERICANO

Las Cortes y Tribunales Supremos de Iberoamérica, en la Primera Declaración de Caracas, enunciaron políticas tendentes a garantizar la autonomía e independencia del Poder Judicial y colaboración entre Poderes Públicos y a la formación y capacitación judicial.

Entre las políticas formuladas se consideró necesaria la aplicación y creación de normas que aseguren el respeto a la estabilidad del juez y a la carrera judicial; fortalecer la mejora y el fortalecimiento de los sistemas de selección de jueces; la formación permanente de su personal jurisdiccional y administrativo; garantizar el desempeño eficiente de las instancias disciplinarias judiciales, para fortalecer la independencia de los jueces; y fortalecer la vocación profesional del juez como garante de la independencia del Poder Judicial.

Los resultados de las acciones realizadas en desarrollo y ejecución de esas políticas han puesto de manifiesto la diversidad de regímenes que regulan el estatuto profesional del juez, el ingreso en la carrera, la promoción interna y las posibilidades de remoción del cargo que existen en los diversos países que integran la comunidad iberoamericana, al tiempo que han evidenciado la aspiración, compartida por todos, de reforzar la posición institucional del juez frente a las eventuales presiones políticas, del poder ejecutivo o legislativo, que pueden suponer una amenaza a su independencia.

Los delegados consideran que las anteriores conclusiones constituyen el adecuado punto de partida para la elaboración de un Estatuto del Juez Iberoamericano, que permita capitalizar los trabajos realizados precisando en un documento las circunstancias y disposiciones convenientes para garantizar la competencia, independencia e imparcialidad de los jueces.

Dicho documento, una vez aprobado por la Cumbre Iberoamericana de Presidentes, y respaldado por tanto por la fuerza y legitimidad moral de la

misma, pretenderá dar impulso al esfuerzo por mejorar las instituciones judiciales como elemento esencial del Estado de Derecho, y podrá ser tenido en cuenta como referente en los procesos de reforma de los estatutos de los jueces, para asegurar de manera concreta un óptimo nivel de garantías.

NATURALEZA Y CARACTERES DEL ESTATUTO

Los delegados consideran que el Estatuto del Juez Iberoamericano debe ser :

- Un documento para mejorar: estará dirigido a elevar el nivel de garantías en los distintos Estados, de modo que los jueces puedan desempeñar sus funciones con plena competencia, responsabilidad, independencia e imparcialidad.
- Un documento no vinculante: su efectividad radicará en la fuerza moral que le otorgará el hecho de haber sido aprobado por quienes personifican la más alta autoridad del poder judicial en cada uno de los países.
- Un documento no académico: no debe ser un texto doctrinal elaborado por estudiosos, sino una declaración de grandes principios básicos indispensables para garantizar la independencia y la imparcialidad judicial, fruto del trabajo plural y participativo de jueces y magistrados.

CONTENIDO DEL ESTATUTO

Los delegados consideran que, a lo largo del proceso de su elaboración, debe reflexionarse al menos sobre las siguientes cuestiones a fin de decidir sobre su inclusión en el Estatuto:

- Acceso a la carrera judicial.
- Capacitación inicial.
- Capacitación continuada o en servicio.
- Inamovilidad.
- Traslados, promociones, ascensos, cambios de puestos o destinos.
- Término de ejercicio o períodos de nombramiento.
- Ceses por evaluación de desempeño.
- Módulos y cargas de trabajo.
- Independencia externa e interna.
- Imparcialidad.
- Ética judicial.
- Responsabilidad civil, penal y disciplinaria.
- Debido proceso en la exigencia de responsabilidad judicial.
- Supervisión.
- Independencia económica. Régimen salarial.
- Seguridad de los Jueces.
- Régimen de jubilaciones, retiro y seguridad social.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACION

Los delegados estiman que el procedimiento de elaboración del Estatuto debe ser el siguiente:

1. Designación de una Comisión de expertos para coordinar la recopilación y sistematización de la documentación y trabajos ya existentes en el propio marco de la Cumbre y en otras experiencias, elaborar un anteproyecto de estatuto y el documento-memoria de justificación, monitorear el proceso de estudio y análisis de las observaciones y enmiendas que se produzcan en el proceso de socialización y discusión del anteproyecto y elaborar el proyecto de Estatuto que finalmente se someta a la Cumbre.

2. La Comisión podrá recabar el apoyo técnico de especialistas, y podrá mantener reuniones y conversaciones con expertos, jueces y magistrados, asociaciones judiciales, organizaciones no gubernamentales y otras que puedan contribuir con sus consideraciones, experiencias, logros y hallazgos, que constituirán insumos para el trabajo a desarrollar por los expertos.
3. Realización de un Seminario de estudio sobre el anteproyecto de Estatuto, en el que especialistas iberoamericanos estudien y analicen el documento preparado y realicen observaciones y enmiendas. Este Seminario será coetáneo al Seminario de Estudio sobre la Red de Documentación Iberoamericana, y se llevará a cabo en el mes de marzo de 2001.
4. Apertura de un proceso de reflexión en cada uno de los países iberoamericanos sobre el anteproyecto realizado. En cuanto se pretende que el estatuto sea un documento nacido de la experiencia y anhelos de los jueces, será imprescindible su discusión, no sólo en foros internacionales, sino también al nivel nacional. Cada una de las Cortes y Tribunales Supremos deberá promover el debate del texto haciendo que participen en el proceso los órganos de gobierno del poder judicial en cada uno de sus países, las asociaciones judiciales, sociedad civil y cualesquiera otros agentes cuyas aportaciones puedan ser enriquecedoras.
5. Realización de una reunión de la Comisión de expertos, con el objeto de analizar y estudiar todos los insumos aportados por los países, a fin de considerar la mejor forma de incorporarlos al anteproyecto de Estatuto, y de elaborar el documento final que será presentado a la Cumbre.
6. Presentación del Proyecto de Estatuto a la Cumbre de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos.

4. CONCLUSIONES ESPACIO JUDICIAL IBEROAMERICANO

Los delegados participantes en el seminario preparatorio de la VI Cumbre de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Iberoamérica subrayan la importancia de la consecución de un espacio judicial iberoamericano, persuadidos de que ayudará a facilitar las condiciones necesarias para la obtención de una tutela judicial efectiva, en una sociedad como la actual, cada vez más interrelacionada.

Los delegados asumen la conveniencia de articular un espacio judicial iberoamericano, entendido como escenario específico donde el auxilio jurisdiccional internacional sea objeto de mecanismos reforzados, desarrollando dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización que permitan una actividad de ese tipo adecuada y conforme a las exigencias del proceso que la motiva.

Se ha advertido que la falta de instrumentos normativos o la no adecuación de los mismos a la realidad actual, la carencia de medios, la falta de formación y de información por parte de las autoridades judiciales, y, en otros casos, la falta de sensibilidad de estas últimas, operan como obstáculos a una actividad de auxilio jurisdiccional internacional eficaz.

En consecuencia, se considera que para lograr un auxilio jurisdiccional internacional más ágil y adecuado a los fines que lo motivan, es necesario, además de simplificar los trámites y propiciar en la medida de lo posible el establecimiento de contactos directos entre las autoridades judiciales responsables, desarrollar planes de actuación en las siguientes áreas:

- Capacitación de las personas con responsabilidades en el contexto del auxilio jurisdiccional internacional.

- Establecimiento de órganos de asesoramiento a dichas personas, para garantizar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos y prácticas pertinentes.
- Promoción de encuentros o seminarios conjuntos con autoridades judiciales de otros países en las que se aborden estos temas, tanto a nivel teórico como a nivel operativo.
- Establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de las solicitudes de auxilio jurisdiccional internacional.

A tales fines, los delegados consideran unánimemente que, a fin de poder preparar las propuestas y planes de acción que se someterán a la discusión de la VI Cumbre, debieran acometerse las siguientes acciones:

1. Realizar un diagnóstico de la situación en cada país, así como la formulación de iniciativas de solución, a partir del cuestionario presentado sobre el particular en este seminario preparatorio, con las mejoras que se introduzcan en el mismo. Los delegados presentes en el seminario se responsabilizan de la cumplimentación del mismo.
2. La información obtenida debiera estar en poder de una Comisión de expertos, designada al efecto, a más tardar el 15 de enero de 2001.
3. Dicha comisión de expertos elaborará un documento de trabajo antes del 15 de febrero de 2001, que será sometido de nuevo a cada uno de los países participantes en la Cumbre para la presentación de enmiendas, de vista a la elaboración del documento final que será presentado a la VI Cumbre de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Iberoamérica.

5. CONCLUSIONES CAPACITACION VIRTUAL REGIONAL

La formación y capacitación judicial ha constituido desde siempre una prioridad para la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia, ya desde la I Declaración de Caracas, en que acordaron formular diversas políticas en esta materia, persuadidos de la necesidad de incentivar y promover la capacitación especializada de los funcionarios judiciales.

La II Declaración de Caracas profundizó más en este ámbito, afirmando que la capacitación judicial debe realizarse a través de organismos especializados, escuelas de jueces con programas permanentes que incorporen los valores éticos propios de la función de juez, tomando en cuenta, particularmente, la experiencia de quienes ya la ejercen. Al tiempo, fijó los objetivos que deben guiar la creación de un Centro de Formación del Funcionario Judicial iberoamericano, en el ámbito de las Cortes y Tribunales Supremos de Justicia, precisando entre otros, que debiera coadyuvar en la formación integral de los jueces de Iberoamérica, y que los esfuerzos de este Centro deben orientarse a la difusión de la información por distintos medios.

En tanto la Cumbre da los pasos necesarios para la creación del referido Centro, los delegados asistentes al Seminario Preparatorio consideran que existen las condiciones para poder avanzar en la creación de mecanismos regionales de capacitación judicial mediante la utilización de metodologías no presenciales, entre otras mediante la utilización de entornos virtuales de capacitación.

En este sentido, los delegados quieren mostrar su satisfacción al comprobar que institutos y escuelas de capacitación de la región, en Guatemala, en República Dominicana, en España, ya han desarrollado programas y proyectos que están permitiendo la capacitación inicial y en servicio de los funcionarios judiciales por medio de nuevas tecnologías, y que otros institutos y escuelas están ya realizando estudios e investigaciones en la misma dirección.

Los delegados tienen la seguridad de que la articulación de un sistema de capacitación continuada o en servicio de carácter no presencial, que incorpore nuevas tecnologías, irá paulatinamente acercando a nuestros países a los aludidos objetivos fijados en la II Declaración de Caracas, al tiempo que abrirá espacios que permitirán, por medio del esfuerzo conjunto y compartido, que todos los jueces y magistrados de nuestros países mejoren en sus capacidades profesionales y presten, en consecuencia, un mejor servicio a ciudadanos y ciudadanas.

En consecuencia, proponen que se realicen los estudios técnicos necesarios para delimitar las alternativas tecnológicas, académicas y económicas posibles para la creación de una comunidad virtual de capacitación iberoamericana, y que, previa su discusión en cada una de las Cortes Supremas, se elabore un documento que sea elevado a la VI Cumbre, para su conocimiento, análisis y toma de las decisiones que resulten pertinentes.

Al efecto, los delegados proponen que una Comisión de expertos coordine estos trabajos, dando cuenta de los avances y hallazgos producidos en el Seminario Preparatorio a llevar a cabo en el mes de marzo de 2001.

6. OTROS PUNTOS DE AGENDA DE LA CUMBRE.

Otras materias serán objeto de tratamiento en la Cumbre Iberoamericana, además de los proyectos interinstitucionales anteriormente expuestos.

Serán materias sobre las que se realizarán estudios técnicos, investigaciones y trabajos científicos, con vistas a su presentación en la Cumbre para su discusión y, eventualmente, alcanzar sobre los mismos las

conclusiones y acuerdos que resulten pertinentes. Los estudios y reportes elaborados incluirán siempre entre sus objetivos, en todos los casos en que las materias hayan sido objeto de tratamiento en las Cumbres anteriores, el realizar el adecuado seguimiento de las políticas y planes de acción que en dichas Cumbres fueron adoptados.

Estas materias han sido definidas a propuesta de distintas delegaciones, y han sido aceptados por todos los delegados unánimemente:

- Relaciones entre las Cortes Supremas de Justicia y los órganos de gobierno del Poder Judicial.
- Acceso a la Justicia.
- Resolución alterna de conflictos.
- Evaluación del desempeño de jueces y magistrados. Impacto en la mora judicial.
- El Poder Judicial ante la preservación de los Derechos Humanos. El impacto de la globalización y la persecución de la seguridad jurídica.
- Relaciones entre medios de comunicación y Poder Judicial.
- Impacto de la existencia de las Defensorías del Pueblo en el Poder Judicial.

La metodología que se seguirá para la preparación de estos contenidos será la siguiente:

1. Se designarán Cortes Supremas de Justicia que, por medio de las personas que sean designadas por cada una, asumirán la responsabilidad de elaborar de forma coordinada un borrador de ponencia. Al efecto, la Secretaría pro tempore de la Cumbre

asegurará la comunicación y coordinación adecuada entre los distintos ponentes.

2. Los borradores de ponencias serán remitidos a todas las Cortes Supremas de Justicia con anterioridad a la celebración de la Cumbre, de modo que puedan hacer llegar a la Secretaría pro tempore las observaciones y consideraciones que estimen pertinentes.
3. Las delegaciones correspondientes a las Cortes Supremas de Justicia que hayan tomado parte en la elaboración del borrador definitivo de ponencia asumirán la responsabilidad de su presentación ante la Cumbre de Presidentes.

SEGUNDA PARTE: OTRAS MOCIONES

Los delegados presentes en el Seminario acordaron también que, durante la Cumbre, pueda estudiarse la adopción de acuerdos sobre cuestiones que puedan, eventualmente, ser propuestas por alguna delegación, previo su estudio y deliberación, relacionadas con los procesos de reforma y modernización experimentados por los países participantes en la Cumbre. En particular, la delegación de Honduras expresó su intención de proponer una declaración institucional de apoyo a los procesos de reforma constitucional y procesal penal hondureños.

Por su parte, se acordó que la Cumbre también podrá pronunciarse eventualmente sobre la necesidad de elaborar y publicar Compendios legislativos sobre aspectos comunes de interés general (p.ej. sobre legislación orgánica sobre el Poder Judicial o carrera judicial).

TERCERA PARTE:
DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

Los Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia y representantes presentes en el seminario preparatorio de la VI Cumbre Iberoamericana, expresan:

PRIMERO: Su profundo sentimiento por el suceso y la ausencia física del Doctor Oscar Armando Avila Banegas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, y su solidaridad con la Corte Suprema de Justicia de Honduras e integrantes del Poder Judicial.

SEGUNDO: Su más absoluta condena del asesinato, por parte de la banda terrorista ETA, del Excmo. Sr. D. José Francisco Querol Lombardero, Magistrado de la Sala V del Tribunal Supremo de España, y de los Sres. D. Armando Medina Sánchez, D. Jesús Escudero García y D. Jesús Sánchez Martínez, expresando su solidaridad con sus familiares, expresando su solidaridad con sus familiares, con el Consejo General del Poder Judicial de España e integrantes del Poder Judicial.

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 15 de noviembre de 2000.